GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

N° 0611 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 02 JUN. 2020

Visto: El Informe N° 104-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1546854, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Art. 2 inciso c) de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y de acuerdo al **PROVEIDO N° 6051 - 2019-I**, Sede de Sorteo: **Lima**, se asigna a doña **ANALI QUISPE LANDEO,** con Título Profesional de Licenciado en Enfermería, de la **Universidad Nacional Federico Villarreal**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Puesto de Salud Callanmarca**, Quintil 1, Microred de Lircay, red de Salud Angaraes, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Callanmarca, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, Modalidad **Remunerado, Presupuesto - NACIONAL MINSA**, desde el 16 de mayo del 2019, hasta 15 de mayo del 2020;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud; Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997; y, Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPEDIR la presente resolución a **doña ANALI QUISPE LANDEO**, con Título Profesional de Licenciado en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Puesto de Salud Callanmarca**, Quintil 1, Microred de Lircay, Red de Salud Angaraes, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Callanmarca, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, Modalidad **Remunerado, Presupuesto – NACIONAL MINSA**, **desde el 16 de mayo del 2019, hasta 15 de mayo del 2020**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
C.M.P. N° 69608

DRVS/GOM/fsmf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.